ACTA DE EJECUCIÓN Nº2 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENV-09-09-1420-24.	
Objeto:	"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la Construcción de red de alcantarillado en el sector Agua Dulce, Quebrada la Sucia, en el barrio la Paz del municipio de Envigado".
Plazo:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual del convenio será de NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del inicio a través del SECOP II.
Valor total del contrato:	El valor total del presente convenio es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($189.182.197),** de los cuales el municipio aporta **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($186.000.000),** y DESur aporta **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($3.182.197).**

Con base en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1*** el cual reza:

> ***Artículo 2.2.1.1.1.6.1.*** **Deber de análisis de las Entidades Estatales.** *La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.*

Además de los lineamientos otorgados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, mediante el presente documento el Municipio de Envigado pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que "*en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*."
Es así como, este análisis se basa en la resolución de los siguientes interrogantes:

Interrogante	Respuesta
¿La Entidad Estatal requiere una persona natural o jurídica para la ejecución del presente objeto contractual?	Desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, cumpliendo con las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia de contratación pública, el municipio de Envigado busca satisfacer el objeto del presente contrato con una persona jurídica que cumpla con los criterios técnicos, de idoneidad y que cuente con la experiencia necesaria y capacidad organizacional.
¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?	El proponente debe acreditar una experiencia de mínimo (1) contrato con entidades públicas o privadas cuyo objeto, actividades u obligaciones incluya los estudios y/o diseños para la construcción de Infraestructura pública (Anexar certificación y/o actas de liquidación donde se verifiquen las condiciones del contrato ejecutado, en caso de que no se encuentren

Interrogante	Respuesta
	estas en dichos documentos el proponente podrá anexar copia del contrato).
¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?	Si, la entidad ha requerido este tipo de contratación para servicios iguales o similares al que se debe desarrollar a través del objeto contractual.
¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?	El municipio de Envigado ha contratado servicios como: **Contrato:** ACTA Nº 3 CONVENIO MARCO ENV-09-09-0898-21 **Valor:** OCHOCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L ($808.389.153) **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la obra e interventoría de la sustitución de la red de aducción del Acueducto Reserva el Carriquí según diseño realizado en primera etapa (Zona 11 del Municipio de Envigado). **Plazo:** El presente convenio se ejecutará en doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **Contrato:** ACTA Nº 2 CONVENIO MARCO ENV-09-09-0898-21 **Valor:** CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/L ($111.951.431) **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para la gerencia integral del proyecto “Fortalecimiento Acueducto Morgan Fase 4 de la Zona 12 en el Municipio de Envigado” **Plazo:** El presente convenio se ejecutará en once (11) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **Contrato:** ACTA Nº 6 CONVENIO MARCO ENV-09-09-0898-21 **Valor:** QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/L ($519.318.772). **Objeto:** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para el Mejoramiento y Potencialización del Acueducto veredal las Palmas fase 2 del Municipio de Envigado. **Plazo:** El presente convenio se ejecutará en doce (12) meses a partir de la suscripción del acta de inicio. **Contrato:** ACTA Nº 9 CONVENIO MARCO ENV-09-09-0898-21 **Valor:** TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/L ($377.958.358).

Interrogante	Respuesta
	Objeto: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos para el Mejoramiento y Potencialización del Acueducto Veredal las Palmas fase 3 del Municipio de Envigado. **Plazo:** El presente convenio se ejecutará en siete (7) meses a partir de la suscripción del acta de inicio.
¿La necesidad de la Entidad Estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?	Entre el Municipio de Envigado y la Empresa de Vivienda Y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", suscribieron el Convenio Marco Interadministrativo No. ENV-09-09-1420-24, atendiendo al artículo 6 de la Ley 489 de 1998, que prevé como desarrollo del principio de coordinación y colaboración, que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones para lograr los fines y cometidos estatales. De acuerdo con lo estipulado en la cláusula primera de dicho convenio marco, su objeto es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO ENTRE EL MUNICIPIO DE ENVIGADO Y LA EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL DE ENVIGADO PARA AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN INTEGRAL "SERVICIOS COLECTIVOS URBANOS" EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DE ENVIGADO "VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO" 2024-2027". En este convenio se enmarcan diferentes proyectos que permiten proveer el territorio de infraestructura educativa, institucional, deportiva, vial, de vivienda, servicios, entre otros, en ese sentido, encontramos el proyecto "Construcción de red de alcantarillado en el sector agua dulce, Quebrada la sucia, en el barrio la Paz del municipio de Envigado", a través del cual se busca brindar a la comunidad un mejor servicio por parte de la administración municipal, así como desarrollar nuevos equipamientos que fomenten el encuentro de la ciudadanía para desarrollar sus actividades sociales y cívicas. Según lo señalado en los Convenio Marco, las partes de mutuo acuerdo han manifestado: "*ACTAS DE EJECUCIÓN: Para el desarrollo del presente Convenio Interadministrativo Marco las partes suscribirán posteriormente ACTAS DE EJECUCIÓN que definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, términos, aspectos financieros y los demás que sean pertinentes. Tales acuerdos se celebrarán de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Obras*

Interrogante	Respuesta
	Públicas y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades adicionales de cada una de las partes. Este Convenio Marco hará parte integral de cada una de las ACTAS DE EJECUCIÓN que se suscriban en desarrollo del mismo, siendo de obligatorio cumplimiento todas y cada una de las estipulaciones, por ello, las disposiciones que le sean contrarias, se entenderán por no escritas." De conformidad con la Ley 136 de 1994 en su artículo 3 modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, se dispone que dentro de las funciones de los municipios están las siguientes: 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. En el Acuerdo No. 007 del 24 de febrero de 2021 dentro de las funciones de la Secretaría de Obras Públicas se encuentran: Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de obras civiles que deba desarrollar el Municipio, para el cumplimiento de su Misión Institucional. Participar en el diseño y desarrollo de las políticas, objetivos y planes de obras públicas Municipales en coordinación con la Secretaría de Movilidad, la Secretaría de Medio Ambiente, el Departamento Administrativo de Planeación y las autoridades regionales y nacionales competentes. (…) Ejecutar los planes y programas de desarrollo físico Municipal. Para lograr lo anterior, se requiere de una estrategia que genere un impacto social en una zona determinada y de conformidad con la zonificación propuesta por el Plan de Ordenamiento Territorial, mediante proyectos interconectados que fomentan el mejoramiento de la calidad de vida en el territorio que den solución a problemas ambientales, institucionales, de movilidad, espacio público, vivienda y/o equipamientos sociales de una forma integral. De conformidad con lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Municipal 017 del 27 de mayo de 2024 "Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo del Municipio de Envigado 2024-2027 *"Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado"*. El presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal, deroga las disposiciones que le sean contrarias y sus efectos se extienden hasta la adopción del Plan de desarrollo del siguiente periodo de gobierno. Así mismo, conforme al Plan de Desarrollo 2024-2027 "Envigado Vamos Adelante, Amor por la Gente, Amor por Envigado", **Línea 1: Envigado con equidad y cierre de brechas**, la cual busca reducir las desigualdades sociales, cerrar brechas y promover una sociedad inclusiva y equitativa

Interrogante	Respuesta
	mediante la garantía de derechos para todos los habitantes, independientemente de su origen socioeconómico, edad, género, orientación sexual, identidad de género, etnia, religión o procedencia geográfica. Esta línea tiene como uno de sus **nodos programáticos el 1.4 Servicios domiciliarios y vivienda digna,** dentro del cual se encuentra el **programa 1.4.1 "Servicios domiciliarios"**, con el que se busca implementar acciones para el acceso universal a servicios básicos de calidad, como agua potable, energía eléctrica, saneamiento, mediante la mejora de infraestructuras, la eficiencia en la prestación de servicios y la promoción de medidas para asegurar su disponibilidad, asequibilidad y sostenibilidad. De este programa hace parte el **proyecto 1.4.1.1 "Extensión del acceso a agua potable y saneamiento básico",** cuyo objetivo específico es expandir el acceso equitativo a agua potable, saneamiento básico y energía a comunidades que actualmente carecen de estos servicios, mediante la implementación de infraestructuras adecuadas, la promoción de prácticas sostenibles y el fortalecimiento de capacidades locales, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo humano de dichas comunidades. *1.4.1.1.2 Ampliación de la red de alcantarillado* Por consiguiente, es deber de la Administración municipal mejorar el acceso a los servicios públicos y progresar de manera sustancial a la hora de ampliar y mejorar el sistema alternativo para la recolección y tratamiento de aguas residuales en el sector de la quebrada agua sucia en el Municipio de Envigado y así contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Envigadeña, garantizando la accesibilidad a los servicios públicos de una manera más eficiente y óptima, bajo normatividad de calidad y con un desarrollo físico - espacial del territorio como factor indispensable para el desarrollo urbano, el crecimiento económico, la reducción de la pobreza y el desarrollo ambientalmente sostenible. Además, la contratación interadministrativa atendiendo al artículo 6 de la ley 489 de 1998 donde se prescribe el principio de colaboración armónica entre las entidades, ha permitido al municipio contar con recursos técnicos, jurídicos, ambientales y financieros más especializados por cada uno de los objetos de las diferentes entidades descentralizadas del orden territorial, alcanzando con ello los resultados esperados y permitiendo la

Interrogante	Respuesta
	descentralización en la ejecución de proyectos aprovechando las sinergias administrativas y técnicas de las diferentes entidades, aprovechando el objeto, la experticia e idoneidad para la cual fueron creadas. Es por todo lo anteriormente mencionado que, a través de contrataciones como las señaladas, el municipio pretende seguir satisfaciendo sus necesidades, pues han sido ejecutados en el marco de la normativa vigente, bajos condiciones normales de mercado, durante el plazo establecido y bajo los lineamientos técnicos y organizacionales solicitados por el contratante.
¿De acuerdo con el mercado, la propuesta que me ofrece esa entidad Pública es más Favorable que el resto de las ofertas privadas si es que las hay?	La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, es una persona jurídica descentralizada del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, es decir, cuenta con el objeto misional, la capacidad jurídica, administrativa, técnica, logística y operativa para el desarrollo en este tipo de proyectos. Acorde con su misión: *"Promover y orientar la gestión de las ciudades hacia un modelo más sostenible mediante la formulación, asesoría, gestión, diseño y ejecución de proyectos integrales, que contribuyan a la transformación urbana y rural del territorio para mejorar la calidad de vida de sus habitantes",* es idónea para desarrollar proyectos de infraestructura y equipamiento, mediante la elaboración de diseños, la gestión y ejecución de proyectos, a través de la articulación de soluciones integrales y sostenibles orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos acorde también con su objeto social. Por el carácter de entidad descentralizada de orden municipal, DESur, es una entidad ejecutora a través de la cual el municipio de Envigado puede desarrollar proyectos Urbanísticos, cooperando así en la ejecución de los programas y proyectos del Plan de Desarrollo Municipal, teniendo como objetivo principal el beneficio y progreso para la ciudad además de ser un aliado para el desarrollo de proyectos estratégicos. Además, DESur aporta en cada convenio un valor agregado, en este caso en particular aportará en el componente Cierre, en la evaluación del proyecto. Y por último, vale la pena mencionar que se realizó un estudio del porcentaje de honorarios que cobran las empresas de desarrollo urbano y se observa que el promedio de estos es del 8%, mientras que DESur cobra

Interrogante	Respuesta
	un porcentaje de honorarios del 5 % siendo más favorable para el Municipio de Envigado. ESTUDIO PORCENTAJES DE HONORARIOS MEDELLIN | EDU | 4600072822 de 2017 | 8,00% | GERENCIA Y COORDINACION DE LOS AJUSTES A LOS DISEÑOS TECNICOS Y LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE CANALIZACION DE REDES DE LA CUARTA BRIGADA 8 CONTRATANTE | CONTRATISTA | CONTRATO | % HONORARIOS RESPECTO A LOS RECURSOS A ADMINISTRAR | OBJETO MEDELLIN | EDU | 4600072982 | 8,66% | ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PARA LA BASE DE LA FUERZA AEREA 9 CONTRATANTE | CONTRATISTA | CONTRATO | % HONORARIOS RESPECTO A LOS RECURSOS A ADMINISTRAR | OBJETO SABANETA | EICE - EDU HABITAT | 858 DE 2020 | 8,00% | MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESPACIOS FISICOS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y BIENES DE USO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SABANETA Por las ventajas anteriormente mencionadas, se puede concluir que el realizar este proyecto con DESur es lo más favorable para el municipio de Envigado.
¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación?	El tipo de remuneración recomendada para la presente prestación de servicios es la del pago en cuotas, de acuerdo con las actividades realizadas, teniendo en cuenta el PAC (Plan Anual de Caja), y de conformidad con el informe de supervisión recibido a entera satisfacción.

JUAN JOSÉ OROZCO VALENCIA
Secretario de Obras Públicas
Ordenador del gasto

Fecha de elaboración: 19 de septiembre de 2024